



Resolución de Secretaría General

N° 180-2015-PROMPERÚ/SG

Lima, 26 de agosto de 2015

Visto, el Memorandum N°179-2015/PROMPERU/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, según el documento citado en el visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el Departamento de Alianzas Estratégicas de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, propone el proyecto de Directiva "Lineamientos para realizar alianzas estratégicas y tácticas para promover el destino turístico Perú en el exterior", incorporando en él, una nueva modalidad de alianzas, denominada "alianzas tácticas", para el desarrollo de acciones de publicidad conjunta en el exterior dirigidas a incrementar el flujo turístico; asimismo, se establece los parámetros, requisitos y condiciones para la selección de aliados tácticos;

Que, resulta necesario aprobar el proyecto de Directiva citado en el considerando precedente con la finalidad de asegurar que las alianzas estratégicas y tácticas para el desarrollo de acciones de promoción del turismo en el exterior, sean gestionadas adecuada y oportunamente, en concordancia con los objetivos estratégicos de PROMPERÚ;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 10° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ, el inciso g) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones PROMPERU aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Resolución Ministerial N° 004-2014-MINCETUR;



Con la visación de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, la Dirección de Promoción del Turismo, la Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones, la Dirección de Comunicaciones e Imagen País, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva N° 004-2015-PROMPERU/DT - "Lineamientos para realizar alianzas estratégicas y tácticas para promover el destino turístico Perú en el exterior", conforme al documento adjunto que en sesenta (60) folios forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la Directiva N° 005-2014-PROMPERU/DT - "Lineamientos para realizar alianzas estratégicas de publicidad y/o capacitación conjunta en el exterior con empresas del sector turismo", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 230-2014-PROMPERÚ/SG y modificada por Resolución de Secretaría General N° 129-2015-PROMPERÚ/SG.

Artículo 3º.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese



ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

